



# GACETA

# GOBIERNO

## DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de abril de 1975

Número 44

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUM. 202

La H. XLV Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Para el cobro de los derechos por los servicios que se presten en el Nuevo Mercado de la población de Tenango del Valle, Méx., una vez que se terminen las obras de construcción del mismo que serán realizadas con financiamiento del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., se establece la siguiente:

#### TARIFA

Por cada metro cuadrado de la superficie rentable de los locales comerciales, los locatarios pagarán cuotas diarias cuyo promedio no sea inferior a \$1.00 en los locales y de \$1.20 M2 en el tianguis cada vez que se realice.

Por el uso de W.C. y mingitorios, los usuarios pagarán cuotas por cada ocasión de \$0.20 por los primeros y de \$0.10 por los segundos.

ARTICULO SEGUNDO.—Para determinar la cuota que deberá cubrir cada locatario, se tomará en cuenta la ubicación, giro y demás características de los locales y pisos respectivos.

#### TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, Profr. Miguel Partilla Saldaña.—Diputado Secretario, Lic. Eduardo Alarcón Sámano.—Diputado Secretario Suplente, C. José Carbajal García.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de abril de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Ricardo Pagaza.

### SUMARIO

#### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLV LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 202.—Se establece tarifa para el cobro de los derechos por los servicios que se prestan en el Nuevo Mercado de Tenango del Valle, Méx.

Número 203.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., para vender fuera de subasta pública un inmueble de su propiedad.

Número 204.—Se reforma el primer párrafo del Artículo 38 de la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO.

Número 205.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., a transmitir lotes de su propiedad, en compensación de otros que se habían propalado en venta.

#### DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Aviso de deslinde administrativo del predio propiedad de Valcas Residencial Bosques del Lago, S. A., ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Ixcalli, Méx.

#### AVISOS JUDICIALES

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 203

La H. XLV Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para vender fuera de subasta pública, el inmueble de su propiedad ubicado en los números 14 y 16 de la Av. Morelos en la Cabecera Municipal, a la señora Remedios Déciga de Casas.

ARTICULO SEGUNDO.—El precio de la operación de compra venta, será la cantidad de \$42,120.00, resultado del avalúo realizado por la Dirección de Obras Públicas Municipales y que incluye terreno y construcción, debiendo aplicarse el importe de la venta a la realización de obras de beneficio colectivo.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos otorguen la escritura de propiedad correspondiente.

TRANSITORIO :

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, Profr. Miguel Portilla Saldaña.—Diputado Secretario, Lic. Eduardo Alarcón Sámano.—Diputado Secretario Suplente, C. José Carbajal García.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de abril de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 204

La H. XLV Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el primer párrafo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 38.—Se elegirán un Diputado Propietario y un Suplente por cada setenta y cinco mil habitantes o más, no pudiendo el Congreso del Estado, en ningún caso, quedar integrado por menos de trece Diputados.

TRANSITORIO :

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Vicepresidente, José Martínez Martínez.—Diputado Secretario, Lic. Eduardo Alarcón Sámano.—Diputado Secretario Suplente, Gregorio Velázquez Sánchez.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de abril de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 205

La H. XLV Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para transmitir la propiedad de los lotes 1, 2 y 3 ubicados en la Av. de los Remedios, del Municipio, que se describen y detallan en el extracto de solicitud relativa, el primero de ellos, en favor de la la señora Matilde Kaim de Argüelles y los dos siguientes a la señora María Treviño de Albarrán, en compensación de otros que se habían propalado en venta con dichas personas.

ARTICULO SEGUNDO.—Se faculta al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos, suscriban los documentos de propiedad relativos.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Vicepresidente, José Martínez Martínez.—Diputado Secretario, Lic. Eduardo Alarcón Sámano.—Diputado Secretario Suplente, Gregorio Velázquez Sánchez.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de abril de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

SECCION: CONTROL Y SUPERV. DE FRAC.

NUMERO DE OFICIO: 206/CF/509/75.

ASUNTO:—Publicación de aviso de deslinde administrativo del predio propiedad de Valcas Residencial Bosques del Lago, S. A., ubicado en el Mpio. de Cuautitlán-Izcalli, Méx.

Toluca, Méx., a 7 de Abril de 1975.

Al C. Leopoldo Sarmiento Rea.

Jefe del Depto. de Archivo

y Periódico Oficial.

Presente.

El C. Guillermo Archer Curiel, Director General de Valcas Residencial Bosques del Lago, S. A., mediante escrito de fecha 8 de enero del año en curso, solicitó ante esta Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas la práctica del apeo y deslinde administrativo de los terrenos ubicados en la ex-hacienda de Santa María de Guadalupe Tepojaco del Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Méx., donde se pretende llevar a cabo el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre que se denominará "VILLAS TURISTICAS BOSQUES DEL LAGO". En tal virtud y en acatamiento de lo dispuesto en el inciso d) de la Fracción II del Artículo 5o. de la Ley de Fraccionamientos de terrenos del Estado de México, suplico a usted atentamente se sirva publicar en el Periódico Oficial por una sola vez, el aviso de deslinde haciendo saber:

Se hace saber a todas las personas que se consideren con algún derecho o gravamen real sobre los terrenos conocidos como Fracción A (1) y B (1) de la ex-hacienda de Santa María de Guadalupe de Tepojaco que adelante se describen, que cuentan con un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del aviso para objetar el deslinde, acreditando los derechos dentro del propio lapso. Los terrenos se ubican dentro de los límites territoriales del Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Méx., con superficie total de: 1'690,721.00 M2. cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Fracción A (1) con superficie de 910,035.00 M2. colindando: Al Poniente en cinco tramos de 162.96, 243.62-212.29-279.61 y 175.05 Mts. con Rancho de la Providencia y al Norte y Sur-Este en línea sinuosa siguiendo los límites de la zona Federal del Lago de Guadalupe.

Fracción B (1) con superficie de 780,236.00 M2. colindando al Norte en 3 tramos de 1,085.28, 536.36 y 86.95 metros con Ejido de Tepojaco; al Oriente en 3 tramos de 346.70, 96.92 y 218.24 con terrenos propiedad del Instituto de Acción Urbana e Integración Social; al Poniente en 3 tramos de 69.79, 794.19 y 349.33 metros con Pueblo de San Pedro Atzacapotzaltongo (Villa Nicolás Romero) y al Sur en línea sinuosa con límite de la Zona Federal del Lago de Guadalupe y Rio San Pedro.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y

OBRAS PUBLICAS.

Ing. Humberto Correa González.—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

El señor RENE QUIROZ GONZALEZ, se ha presentado ante este Juzgado demandando por su propio derecho, a la señora FELICITAS PLAZA AYALA DE QUIROZ, en la Vía Ordinaria Civil la disolución del vínculo matrimonial que los une. Se registró bajo el número 484/75, se ordeno la publicación de una relación sucinta que se publicara por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Avance, para conocimiento de la señora FELICITAS PLAZA AYALA DE QUIROZ, y se presente por sí, por Apoderado o por Gestos que pueda representarla para contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación, apercibida que en caso de no hacerlo y se seguirá el Juicio en Rebelde y las ulteriores notificaciones se harán por rotación que se fijara en la puerta del Juzgado, así mismo se fijara la copia de esta resolución por el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P. D. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica. 890.—15, 24 abril y 3 mayo.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

La señora CAMILA JUAREZ VIUDA DE MENDOZA, promueve ante éste Juzgado por su propio derecho Diligencias de Información Ad-Perpetuum de Dominio respecto del predio denominada "ARENAL" ubicado en sitio bien conocida en la Ranchería de Cnales Pueblo de Santa Cruz Ayotusco Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de Méx., cuyas medidas son; Al Norte 192 Mts. y linda con JOSÉ DESIDERIO, JOSÉ EULOGIO, GREGORIO ESCOBAR, MARTIN Y MAURICIO CALERO; Al Sur, 174 Mts., y linda con ERNESTO Y URBANO GUTIERREZ, Al Oriente, en 85 mts., y linda con Marcos Quiroz y José Desiderio y al Poniente en 101 Mts., con José Eulogio Gregorio Escobar y Ernesto Gutierrez teniendo una superficie total de 17,019 metros cuadrados. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Gaceta del Gobierno y Vaca que se editan en la Ciudad de Toluca y Esta Ciudad respectivamente. Con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducir en términos de Ley. Dado en el local del Juzgado a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P. D. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica. 891.—15, 17 y 22 abril.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

MARTIN PEREZ ROSALES, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Información Ad-perpetuum, fin acreditar posesión y dominio que ejerce sobre la mitad del Sitio con Casa que se denomina "SITIO CON CASA VELAZQUEZ" ubicado en el número 11-A de la Calle Del Aguila en la población de Tlalmanalco este Distrito que mide y linda: NORTE, 12.35 Mts., con Calle Del Aguila; SUR, 11.50 Mts., con Oscar Jiménez; ORIENTE, 40.50 Mts., con Ana María Rosales Viuda de Pérez; y PONIENTE, 44.00 Mts., con Ponciano Avejar y Benita Castilla. La casa ahí construida ocupa 92.00 M2.

Para publicarse por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y en los Estrados del Juzgado Menor de Tlalmanalco, Méx., expido el presente en la Villa de Chalco, Méx., a los cinco días del mes de abril de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Eucario García Villanueva.—Pasante Jurista.—Rúbrica. 892.—15, 17 y 22 abril.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

ANA MARIA ROSALES VIUDA DE PEREZ, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Información Ad-perpetuum, fin acreditar posesión y dominio que ejerce sobre la mitad del Sitio con Casa que se denomina "SITIO CON CASA VELAZQUEZ" ubicada en número 11 Calle Del Aguila en Tlalmanalco este Distrito que mide y linda: NORTE, 13.80 Mts., con Calle Del Aguila; SUR, 11.50 Mts., con Oscar Jiménez; ORIENTE, 37.00 Mts., con Higinio Jiménez; y PONIENTE 40.50 Mts., con Martín Pérez Rosales. La casa ahí construida ocupa 54.00 M2.

Para publicarse por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y en los Estrados del Juzgado Menor Municipal de Tlalmanalco, Méx., expido el presente en la Villa de Chalco, a los cinco días de abril de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Eucario García Villanueva.—Pasante Jurista.—Rúbrica. 893.—15, 17 y 22 abril.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

DELFINA MEDINA VIUDA DE SANVICENTE, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuum, a fin acreditar posesión y dominio tiene sobre terreno propiedad particular denominado "XIMOCO" ubicado en Municipio Amecameca este Distrito, con superficie de 14,467.75 M2., que mide y linda: Norte, 245.00 Mts., con Agustín García; Sur, 222.00 Mts., con Mauro Flores; Oriente, 61.57 Mts., con Carretera México-Cuautla y Poniente, 62.80 Mts., con Cirilo López.

Para publicarse por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., en los Estrados del Juzgado Menor Municipal de Amecameca, expido el presente, en Chalco, Méx., a cinco de abril de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Eucario García Villanueva.—Pasante Jurista.—Rúbrica. 894.—15, 17 y 22 abril.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

HEDILBERTO PEREZ ROMERO Y ROSA CHAVEZ DE PEREZ, promueven Información Ad-Perpetuum para acreditar posesión y dominio por más de diez años anteriores a la fecha del terreno de comun repartimiento denominado TIERRA BLANCA, que se ubica en Santa María Huecatitlan de este Distrito mismo que mide y linda: al Norte 22.10 metros con Camino Público Sur 22.10 metros con Margarito Rodríguez al Oriente 90.00 metros con Avenida del Trabajo y al Poniente en 90.00 metros con Sucesión de Enrique Chávez con superficie de 1989 metros cuadrados ubicándose en el terreno una construcción nueva que ocupa una superficie de 60.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca y por copias en los Estrados de este Juzgado y ubicación del inmueble, se expide a los veinte días de Febrero de 1975.—C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 895.—15, 17 y 22 abril.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

#### EDICTO

Sra. DELIA REYNOSO HERNANDEZ.

ODILON CARBAJAL PEREZ, le demanda DIVORCIO NECESARIO, causal fracción VIII artículo 253 Código Civil se ignora su domicilio, por el presente se le emplaza en términos del artículo 194 Código de Procedimientos Civiles, quedan copias de traslado en la Secretaría; deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, Sultepec, Méx., abril 8 de 1975. C. Secretario, Severiano González Romero.—Rúbrica. 897.—15, 24 abril y 3 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

MARGARITO ZUÑIGA ARZATE, promueve Información Ad-Perpetuum, Exp. número 348/975, del terreno ubicado en la Ranchería "Las Trojes", perteneciente al Municipio de Temocaya, de éste Distrito; AL NORTE, 184.20 Mts., con el Suscrito y con la señora Lucinda Mejía; AL SUR, 192.00 Mts. con Víctor Santos; AL ORIENTE, 76.85 Mts., con Camino y AL PONIENTE, 192.00 Mts. con Jesús Bermudes y Francisco Arzate; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 18 de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñalaza Alvarado.—Rúbrica.

899.—15, 17 y 22 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

ROMAN PEREZ RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, Diligencias de Información AD-PERPETUAM, con el objeto de justificar la posesión que dice tener respecto de un inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad, por diez años anteriores a la fecha, mismo que tiene las siguientes características:

NORTE.—ciento ochenta y nueve metros, cincuenta centímetros con terreno de Alfredo Pacinda, María de Jesús Vargas y Tranquilina Cruz.

SUR.—ciento cincuenta y siete metros, sesenta centímetros treinta y tres metros, cuarenta centímetros y sesenta y nueve metros, veinte centímetros con los señores Madrigal Dimas y hermanos Pérez Rodríguez.

ORIENTE.—sesenta y tres metros con Tranquilina Cruz.

PONIENTE.—cincuenta metros con tanque de almacenamiento de agua potable.

C. Juez ordena publicidad cumplimiento artículo 2898 del Código Civil, por tres veces consecutivas de tres en tres días, periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero, ambas de Toluca, Méx., persona crease derechos acuda a deducirlos a este Juzgado. Dado en El Oro de Hidalgo, Méx., a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. P. D. Solero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

900.—15, 17 y 22 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

FAUSTINO HUERTAS VALLES, promueve Información ad-perpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno ubicado en el Barrio de Guadalupe del Municipio de Atenco este Distrito, describe: Norte 16.00 mts. Tito Castillo; Sur igual dimensión, Antonio Huertas Crescenzo; Oriente 10.00 mts. zanja y camino; Poniente misma medida con Escuela Primaria.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Heraldito Toluca, expido presente en Lerma, Méx., abril 10 de 1975.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica.

901.—15, 17 y 22 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

SILVERIO PEREZ VAZQUEZ, promueve Información adperpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto dos terrenos con casa ubicados en Calle 5 de Mayo, Cabecera Municipio Xonacatlán este Distrito, describe: uno de ellos, Norte 83.00 mts. Feliciano Pérez; Sur igual dimensión, Marcelino linaras; Oriente 12.00 mts. Calle 5 de Mayo; Poniente 12.30 mts. Juan Salomón; el otro, al Norte 82.20 mts. Moisés Aldama; Sur igual dimensión Feliciano Pérez; Oriente 8.10 mts. Calle 5 de Mayo; Poniente 9.25 mts. Alejo Pliego.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Heraldito Toluca, expido presente en Lerma, Méx., abril 10 de 1975.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica.

902.—15, 17 y 22 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

LUIS GASTON HERNANDEZ, promueve Información adperpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno ubicado en Barrio San Miguel del Municipio de Atenco de este Distrito, describe: Norte 16.25 mts. Calle Hidalgo; Sur igual dimensión, Miguel Escutia; Oriente 12.00 mts. Sara Zepeda; Poniente misma medida, Pompeyo Castañeda Zepeda.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Heraldito Toluca, expido presente en Lerma, Méx., abril 10 de 1975.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica.

903.—15, 17 y 22 abril.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

DOLORES SERVIN DE GARZA, promueve Información de Dominio de una casa ubicada en la Calle de Río Balsas No. 4, de la Colonia Tres Caminos, perteneciente al Poblado de Santiago Miltepec; NORTE, 27.00 Mts. Pedro Sánchez, SUR, la misma medida anterior con Carlina Prado y el vendedor, ORIENTE, 13.00 Mts. con Camino Vecinal, PONIENTE, la misma medida con Carlina Prado. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

904.—15, 17 y 22 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

ROBERTO GONZALEZ CRUZ, promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno ubicado en el paraje EL PLAN de Mesa de Dolores de este Distrito y Municipio con las siguientes medidas: Norte 370.00 m. con Salomón de Paz; Sur dos líneas de 170.00 m. con Roberto González y 60.00 m. con el mismo; al Oriente 120.00 m. con Odilón Osorio; y al poniente dos líneas de 40.00 m. con Roberto González y 60.00 m. con Othon Osorio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero en Toluca, Méx., en términos del art. 2898 del Código Civil vigente.—Valle de Bravo, Méx., a 11 de abril de 1975.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

906.—15, 17 y 22 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

MARTHA MUNGUA LICONA DE MONTOYA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio, por más de cinco años de una fracción de terreno denominado TEOPANCATITLA, ubicado en Santiago Teyahualco, Tultepec, que mide y linda: Norte, 15.00 metros con Camino, Sur 15.00 metros con Pedro Fragoso; Oriente 31.00 metros con Vendedora y Poniente 33.00 metros con Agustín Fragoso, con superficie de 480.00 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Rumbo que se editan en Toluca y Naucalpan, México, por copias en Estrados y ubicación de inmueble, se expida a los 9 días de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Secretario Civil, P. D. J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

907.—15, 17 y 22 abril.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y  
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales,	
Por un año .....	\$200.00	Palabra por una sola publicación .....	\$ 0.50
Por seis meses .....	120.00	Palabra por dos publicaciones .....	0.75
Por tres meses .....	60.00	Palabra por tres publicaciones .....	1.00
EJEMPLARES:		Avisos Administrativos y Generales.	
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Balances .... de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.	
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
		Convocatorias y documentos similares: .....	200.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular: a.....	\$200.00 por plana o fracción
De tipo Industrial a: .....	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género: .....	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados, para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs., de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO, DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.  
  
Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojéen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.